

Acuerdo CA No. 112 de 2026
(28 de julio de 2026)

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo CA No. 106 de 2026, en lo relacionado con los cupos para la admisión de aspirantes al Programa de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería en Energías para el periodo académico 2026-B de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, y se dictan otras disposiciones.”

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y por los artículos 28, 29 y 31 del Estatuto General aprobado mediante Resolución Ministerial No. 012703 del 13 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1937 de 2018, en especial en sus artículos 1 y 2, fue oficializada por la Asamblea Departamental de Casanare mediante la Ordenanza No. 014 de 2021. Según su Estatuto General, es una institución de educación superior del orden territorial, con naturaleza jurídica especial conforme al artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, con autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, gobierno propio, rentas y patrimonio independiente, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo relativo a las políticas del sector y la prestación del servicio público de educación superior.

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución, función que también se consagra en el artículo 28 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que el artículo 28 del Estatuto General de la Universidad establece como función del Consejo Académico fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado que ofrece la Institución.

Que el artículo 31 del Estatuto General de Unitrópico determina que los actos del Consejo Académico pueden adoptar las formas de actas, acuerdos, resoluciones, recomendaciones, conceptos y comunicados.

Que mediante el Acuerdo CA No. 106 del 14 de abril de 2026, el Consejo Académico fijó la oferta académica y los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo académico 2026-B, asignando al programa de Ingeniería de Sistemas sesenta (60) cupos aprobados mediante registro calificado y cuarenta (40) cupos adicionales correspondientes al componente de ampliación del Plan Integral de Cobertura – PIC, para un total de cien (100) cupos ofertados.

Que mediante el Acuerdo CA No. 110 del 22 de julio de 2026, el Consejo Académico modificó parcialmente el Acuerdo CA No. 106 de 2026, en lo relacionado con la ampliación de cupos para la admisión de aspirantes al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el periodo académico 2026-B.

Que el párrafo del artículo 1 del Acuerdo CA No. 106 de 2026 autorizó, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Integral de Cobertura – PIC, la ampliación de cupos en los programas académicos definidos, de acuerdo con la capacidad instalada institucional, las condiciones de calidad aprobadas en los respectivos registros calificados y la disponibilidad de recursos.

Que los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería en Energías cuentan con registros calificados vigentes expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 y demás disposiciones concordantes.

Que durante el proceso de admisión correspondiente al periodo académico 2026-B, los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería en Energías presentaron una demanda de aspirantes superior a los cupos inicialmente ofertados, evidenciándose la existencia de aspirantes clasificados como remanentes dentro del orden de elegibilidad establecido.

Que la Oficina de Admisiones y Registro certificó la existencia de aspirantes remanentes susceptibles de admisión, de conformidad con el orden de elegibilidad definido en el proceso de admisión correspondiente al periodo académico 2026-B.

Que la Universidad cuenta con la capacidad académica, administrativa, financiera, tecnológica, de infraestructura, laboratorios, recursos educativos y planta profesoral suficiente para atender la ampliación de cupos de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería en Energías, garantizando el mantenimiento de las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Comité de Admisiones de Unitrónico recomendó al Consejo Académico ampliar el número de cupos de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería en Energías, teniendo en cuenta la demanda presentada, la existencia de aspirantes remanentes y la capacidad instalada institucional.

Que la ampliación de cupos contribuye al fortalecimiento de la política institucional de ampliación de cobertura y acceso a la educación superior, en concordancia con los compromisos adquiridos por la Universidad en el marco del Plan Integral de Cobertura – PIC y con las políticas del Ministerio de Educación Nacional.

Que la ampliación propuesta corresponde a veintisiete (27) cupos adicionales dentro del componente de ampliación del Plan Integral de Cobertura – PIC, distribuidos así: veinte (20) cupos adicionales para el programa de Ingeniería de Sistemas y siete (7) cupos adicionales para el programa de Ingeniería en Energías, pasando el programa de Ingeniería de Sistemas de cien (100) a ciento veinte (120) cupos, y el programa de Ingeniería en Energías de sesenta (60) a sesenta y siete (67) cupos para el periodo académico 2026-B.

Que la ampliación de cupos prevista en el presente Acuerdo no implica modificación de las condiciones autorizadas mediante los registros calificados vigentes, sino una medida institucional orientada al fortalecimiento de la cobertura educativa, soportada en la capacidad académica, administrativa y financiera disponible, así como en el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en sesión No. 010 del 28 de julio de 2026, el Consejo Académico de Unitrónico aprobó modificar parcialmente el Acuerdo CA No. 106 de 2026, en el sentido de ampliar los cupos del programa de Ingeniería de Sistemas para el periodo académico 2026-B, en el sentido de ampliar los cupos del programa de Ingeniería de Sistemas para el periodo académico 2026-B.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificación de cupos. Modificar parcialmente el artículo 1 del Acuerdo CA No. 106 del 14 de abril de 2026, únicamente en lo relacionado con el número de cupos para la admisión de aspirantes a los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería en Energías, los cuales quedarán así:

FACULTAD	PROGRAMA	Cupos aprobados por Registro Calificado	Cupos ampliación Plan Integral de Cobertura (PIC)	Total cupos a Ofertar
Ingenierías	Ingeniería de Sistemas	60	60	120
	Ingeniería en Energías	60	7	67

PARÁGRAFO. La ampliación de cupos autorizada en el presente artículo se efectúa en cumplimiento de los compromisos del Plan Integral de Cobertura (PIC) y se encuentra sujeta a la capacidad instalada institucional, a las condiciones de calidad aprobadas en los registros calificados vigentes de los programas académicos y a la disponibilidad de recursos institucionales.

ARTÍCULO 2. Vigencia de las demás disposiciones. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo CA No. 106 del 14 de abril de 2026 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación. La modificación prevista en el presente Acuerdo aplica únicamente para el proceso de admisión de aspirantes nuevos a los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería en Energías correspondiente al periodo académico 2026-B.

ARTÍCULO 4. Cupos para admisiones especiales. De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo CA No. 106 de 2026, del total de ciento veinte (120) cupos fijados para el programa de Ingeniería de Sistemas, el diez por ciento (10%) corresponde a doce (12) cupos, los cuales podrán ser asignados a aspirantes que acrediten el cumplimiento de alguno de los criterios especiales previstos en el artículo 9 del Acuerdo CA No. 023 de 2022.

Para el programa de Ingeniería en Energías, del total de sesenta y siete (67) cupos fijados, el diez por ciento (10%) corresponde a siete (7) cupos, aplicando la aproximación al entero superior cuando el cálculo genere un valor decimal.

ARTÍCULO 5. Admisión de aspirantes remanentes. Autorizar a la Oficina de Admisiones y Registro para adelantar las actuaciones administrativas necesarias, expedir los actos correspondientes y realizar la admisión de los aspirantes clasificados como remanentes de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería en Energías, en estricto orden descendente de elegibilidad conforme a los resultados consignados en el acta del proceso de admisión correspondiente al periodo académico 2026-B, hasta completar los cupos autorizados para cada programa.



Unitrópico
Universidad Internacional
del Trópico Americano

ARTÍCULO 6. Comunicación. Comunicar el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a la Facultad de Ingenierías, a las Direcciones de los Programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería en Energías, a la Oficina de Admisiones y Registro, a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación, a Bienestar Universitario, a la Oficina Asesora de Planeación y a la Secretaría General, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente el Acuerdo CA No. 106 del 14 de abril de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ORIOI JIMÉNEZ SILVA
Presidente Consejo Académico

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Académico